



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORELIDAD
Medellín veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Susana Bedoya Avendaño
Demandado	John Fredy Bedoya Pérez
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2018 00874 00
Auto	Requiere

Una vez allegado el acuerdo por las partes del proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante el togado Andrés Felipe Vásquez Sibaja para que coadyuve lo transado y sea presentado desde su correo, y que el mismo este ajustado a derecho, ya que lo allegado no contiene la esencia del mismo, es decir no se expresa claramente que fue lo que se acordó con respecto a los valores adeudados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1381b374025995e6fc43b359924a656239ef1d10c6b120dc2e41faeffd23ab82**

Documento generado en 27/09/2023 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>